

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Registro.

El Pleno del Ayuntamiento de Polaciones, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Registro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Polaciones, 27 de diciembre de 2006.—El alcalde, Teodoro Ruiz Quevedo.

07/2391

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de establecimiento de compra-venta de vehículos, en avenida Bilbao, 2.

Por parte de la entidad «Auto Impart&Wash» (Rep. don Julián Cuevas Fernández) se ha solicitado licencia de actividad para instalación de establecimiento de compra-venta de vehículos, a emplazar en la avenida de Bilbao, 2, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante 3 (plaza de Abastos segunda planta).

Torrelavega, 26 de enero de 2007.—La alcaldesa (ilegible).

07/1903

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 743/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 743/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JOSÉ MANUEL MIGUEL MARTÍN, doña ZULEMA FROLOW DE LA FUENTE

contra la empresa «INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR», «SAL», «PROMOCIONES TURÍSTICAS UMBRÍA, S.L.», «LIMPIEZAS COPOS, S.L.», «FOGASA», sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

Primero.- Don JOSÉ MANUEL MIGUEL MARTÍN, doña ZULEMA FROLOW DE LA FUENTE presenta demanda contra «INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR», «SAL», «PROMOCIONES TURÍSTICAS UMBRÍA, S.L.», «LIMPIEZAS COPOS, S.L.», en materia de DESPIDO.

Segundo.- Por la actora se presentó escrito de subsanación.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada, se tiene por subsanada la misma y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de marzo de 2007 a las 11:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «LIMPIEZAS COPOS, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 7 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/2013

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 8/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 8/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Morán Biconda contra la empresa Polipastos y Maquinaria de Cantabria sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 11 de enero de 2007.

HECHOS

Primero.- Don José Antonio Morán Biconda presenta demanda contra Fondo de Garantía Salarial, Polipastos y Maquinaria de Cantabria, S.L., en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de marzo de 2007 a las 11:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de citación en legal forma a Polipastos y maquinaria de Cantabria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 6 de febrero de 2007.-La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

07/2015

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 778/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 778/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario San Román Guerra contra la empresa Fogasa, «Grúas Lautar, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el contenido de la anterior diligencia de citación negativa de la empresa demandada «Grúas Lautar, S.L.», se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 15 de febrero de 2007 a las 11:10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 13 de marzo de 2007 a las 11,20 horas sirviendo esta resolución de citación en forma.

Se requiere a la parte actora para que aporte otro domicilio en donde llevar a efecto la citación para el acto de conciliación y en su caso vista oral de la empresa demandada.

Oficiése al Registro Mercantil para que informen acerca de la identidad de el administrador o administradores de dicha empresa y librese edicto al BOC conteniendo la presente resolución acordando la suspensión y nuevo señalamiento para la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grúas Lautar, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de febrero de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/2016

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 231/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 231/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Flores Pillco contra la empresa Eduardo Grijuela Casuso sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 16 de enero de 2007.

HECHOS

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Carlos Flores Pillco y de otra como demandada Eduardo Grijuela Casuso se dictó resolución judicial depachando ejecución en fecha 4 de octubre de 2006 para cubrir un total de 2.539,31 euros en concepto de principal.